

Consignando partida para terminar la implantación de alumbrado eléctrico en Paucartambo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Consígnese en el Presupuesto General una partida de quinientas libras (Lp. 500.0.00), para llevar a su término la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Paucartambo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. González, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes diciembre de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

C. Manchego Muñoz.